



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F. N° 018/2018



La Paz, 12 de octubre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Aprobar el DBC y autorizar el inicio del proceso de contratación; c) Designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; **d) Aprobar Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;** e) Cancelar, anular o suspender el Proceso de Contratación en base a justificación técnica y legal; **f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa**





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad, g) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas.

Que, en fecha 28 de septiembre de 2018, se publica el proceso de contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2018" (2da. Convocatoria), bajo el CUCE 18-0422-00-875775-2-1.

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 88/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, el RPA designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2018 (2da. Convocatoria)", bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Gladys T. Chino Conurana, Apoyo a Servicios Médicos y Otros; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios -Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos; todos dependientes de C.B.E.S.

Que, en fecha 10 de octubre de 2018 a horas 11:00 a.m., se cierra la presentación de propuestas, constatándose 1 sobre presentado por el proponente Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur, como se constata por el Acta de Recepción y Cierre de Propuestas firmada por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Gladys T. Chino Conurana, D.S. Contrataciones y Pagos; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios -Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de Contrataciones; todos dependientes de C.B.E.S., Acto seguido se realizó la apertura del sobre presentado por el proponente: Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L., conforme se constata en el Acta de Apertura de Sobres, debidamente firmada por la Comisión de Calificación designada, consiguientemente se procedió a la verificación de la documentación solicitada en el DBC y aplicándose la metodología PRESENTO/NO PRESENTO de acuerdo a formularios V-1(Evaluación Preliminar), se verificó la presentación de la documentación solicitada en el DBC.



Que, por informe de Comisión de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE 2da. Conv. de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Mauricio Torrico Gamarra, Responsable Médico Regionales; Lic. Gladys T. Chino Conurana, D.S. Contrataciones y Pagos; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios -Contrataciones y Lic. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de Contrataciones; todos dependientes de C.B.E.S., señalan de la revisión preliminar de documentos, del proponente Corporación de Servicio Médico Quirúrgico del Sur S.R.L., se procede con la evaluación de la propuesta económica presentada de acuerdo con el Formulario V-2 Evaluación de la Propuesta Económica, al ser el único proponente cumple con la propuesta económica siendo que sus costos están dentro del precio referencial, y de acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j) del Art. 43 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el párrafo II del Art. 2 del Decreto Supremo N° 956 de 10 de agosto de 2011 se verifica que el mismo no cuenta con desistimiento de contratos u orden de compra, y en cumplimiento a lo dispuesto en el DBC –numeral 15 se procedió a la evaluación de la propuesta económica estando dentro del precio referencial, así también cumple con la totalidad de servicios requeridos y con lo solicitado según Documento Base de Contratación, Propuesta Económica y Propuesta Técnica, por ello, recomiendan adjudicar el proceso de contratación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE 2da. Convocatoria con CUCE: 18-0422-00-875775-2-1 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTION 2018 (2da. Convocatoria), a la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO DEL SUR S.R.L.**, representada legalmente por la Sra. Paola Mariana Cors Careaga.

Que, por Nota CITE: CBES/DAF/N° 1914/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, emitida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, a través de la cual, señala que, dentro del Proceso de Contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2018" (2da. Convocatoria) revisó y verificó el Informe emitido por la Comisión de Calificación, por ello, en el marco del Art. 34 párrafo I. inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 aprueba dicho Informe y solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme lo establece el Art. 34 inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 para adjudicar a **CORPORACIÓN DE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO DEL SUR S.R.L.**

Que, la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Legal Procesos de C.B.E.S. emite INFORME CITE: CBES/DGE/AL-PLP/N° 043/2018 de fecha 12 de octubre de 2018 señalando que en el proceso de Contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2018" (2da. Convocatoria), con



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

CUCE: 18-0422-00-875775-2-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y en la fase de Evaluación de Propuestas, habiendo la Comisión de Calificación revisado los documentos administrativos – legales – técnicos emite Informe de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE 2da. Conv. de fecha 11 de octubre de 2018, recomendando la adjudicación a **CORPORACIÓN DE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO DEL SUR S.R.L.**, por cumplir con lo solicitado según Documento Base de Contratación, Propuesta Económica y Propuesta Técnica.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 13 inc. g) numeral 1 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar el proceso de Contratación de "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (AII) REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2018 (2da. Convocatoria)", con CUCE: 18-0422-00-875775-2-1, a la **CORPORACIÓN DE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO DEL SUR S.R.L.**, representada legalmente por la Sra. Paola Mariana Cors Careaga, por la suma de Bs. 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), en estricto apego a lo establecido en el Informe de la Comisión de Calificación Ser.Med.9.ANPE.II.SERV.MED.INT.2018 SUCRE 2da. Conv. de fecha 11 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2do.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución al proponente **CORPORACIÓN DE SERVICIO MÉDICO QUIRÚRGICO DEL SUR S.R.L.**, representada legalmente por la Sra. Paola Mariana Cors Careaga, con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se proceda a colgar en la página del SICOES a los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



4


Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD